



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0406-2026-UNAP

Iquitos, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 043-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 23 de marzo de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre auspicio académico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), el auspicio académico, del 21 al 24 de abril de 2026, para desarrollar el curso: "Docencia en Campo Clínico";

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar el auspicio académico del 21 al 24 de abril de 2026, a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), para desarrollar el curso: "Docencia en Campo Clínico";

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 21 al 24 de abril de 2026, a don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), para desarrollar el curso: "Docencia en Campo Clínico" de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulo	Fecha Horas	Costo (soles)
1.	Docencia en Campo Clínico	Curso de especialización	Virtual	1. Fundamentos de la docencia Clínica. 2. El docente clínico y sus escenarios de acción. 3. Evaluación del aprendizaje en el campo clínico.	21, 23 y 24/4/2026 16	Gratuito



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0406-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que, al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Henry Vladimir Delgado Wong**, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), , tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



[Signature]
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OCRI,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, SG,Arch.(2)
mpc.